



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el Artículo 90° de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la construcción, reconstrucción, ampliación, modificación o reforma de cualquier inmueble, se sujeta al cumplimiento de los requisitos que establezcan la ley, el Reglamento Nacional de Construcciones y la ordenanzas o reglamentos sobre seguridad de Defensa Civil, y otros organismos que correspondan, para garantizar la salubridad y estética de la edificación, asimismo deben tenerse en cuenta los estudios de impacto ambiental, conforme a ley.

Que, el Artículo 92° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que toda obra de construcción, reconstrucción, conservación, refacción o modificación de inmueble, sea pública o privada, requiere una licencia de construcción, expedida por la municipalidad provincial, en el caso del cercado, y de la municipalidad distrital dentro de cuya jurisdicción se halla el inmueble, previo certificado de conformidad expedido por el Cuerpo General de Bomberos voluntarios o del Comité de Defensa Civil, según corresponda, además del cumplimiento de los correspondientes requisitos reglamentarios. Las Licencias de construcción y de funcionamientos que otorguen las municipalidades deben de estar además, en conformidad con los planes integrales de desarrollo distrital y provincial.

Que mediante El Informe N°072-2018/JHSR/DO-MDPN, de fecha 16 de Enero de 2019, el Encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, manifiesta que de acuerdo a **RESOLUCION DE ALCALDIA N°934-2018/MDPN de fecha 30.11.2018**, sobre la Aprobación del Proyecto presentada por la Entidad Técnica “**MULTISERVICIOS JFUR SAC**”, y habiendo el administrado cumplido con presentar los documentos y pago correspondiente, declara PROCEDENTE la Aprobación de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** – del módulo de vivienda de **36.30 m2** de área a construir y **42.00 m2** de área a techar en el 1er Nivel, del inmueble ubicado en el **Pasaje el Ñoco del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.80 Sub Lote 2C- IV Etapa** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, con responsabilidad del Ing. **FERNANDO GILBERTO QUISPE PEÑA** con CIP N°94805.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, Reglamento Nacional de Edificaciones y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OTORGAR a la administrada la Sra. **CARHUAPUMA CHAVEZ VICTORIA MARISELLA**; la aprobación de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Modalidad “A” - Techo Propio** de **36.30 m2** de área a construir y **42.00 m2** de área a techar en el 1er Nivel, del inmueble ubicado en el **Pasaje el Ñoco del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.80 Sub Lote 2C- IV Etapa** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, que será ejecutado a través de la Entidad Técnica “**MULTISERVICIOS JFUR SAC**”.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la municipalidad, programar visitas periódicas de inspección a la obra en armonía con sus atribuciones, a fin de garantizar que el Módulo Básico de Vivienda, cuya ejecución corre a cargo de la Entidad Técnica “**MULTISERVICIOS JFUR SAC**”, se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos aprobados por la Municipalidad, según lo normado por el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo Tercero: ESTABLECER que es requisito indispensable para el otorgamiento de la **Conformidad de Obra**, que el propietario y/o la empresa acredite que ha cumplido con la eliminación del desmonte, debiendo quedar totalmente limpio la vía pública y el sector de construcción, bajo apercibimiento de las sanciones de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Martin J. Amador Luyo Del Rio
GERENTE MUNICIPAL

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo
Teléfono: 056 580550
www.munipnuevochincha.gob.pe